



# ASE

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

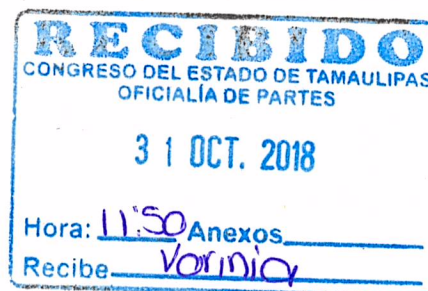
Informe Individual de la Auditoría  
practicada al Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Municipio de  
San Fernando

Ejercicio 2017



Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 30 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
P R E S E N T E**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafos sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual** de la auditoría practicada a la entidad **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

### **MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en el 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en términos que disponga esta Ley.





La función de fiscalización, que desarrolla la Auditoría Superior del Estado, se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditoría es aprobado.

**TIPO DE AUDITORIA:** Financiera y de Cumplimiento

**N° DE AUDITORIA:** PAA-O-035-2018

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Programa Anual de Auditoría 2018, que contiene el Criterio de selección de entes a fiscalizar, presentado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 fracción IV y 90 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; fue analizado y aprobado por la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, según consta en oficio número CVASE/LXIII/2017/007 de fecha 5 de diciembre de 2017.

Por lo que, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Derivado a lo anterior, el Auditor Superior del Estado notificó el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2017 a la entidad denominada **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**, mediante oficio N° ASE/0204/2018, de fecha **30 de enero del 2018**, designando al personal adscrito a este órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a efecto de llevar a cabo los trabajos antes mencionados.

En cumplimiento al artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como a lo dispuesto en el relativo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, la entidad denominada **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**, presentó mediante oficio número 0053/2018, de fecha **30 de abril de 2018** ante el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, la **Cuenta Pública** correspondiente al **ejercicio fiscal 2017** el día 30 de abril del 2018.



## OBJETIVO

El objetivo de la fiscalización conforme lo señalan los artículos 2 fracción I y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

En la auditoría practicada, se consideraron los resultados de auditorías anteriores y la evaluación del Control Interno, el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se tomaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada de observaciones.

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a la revisión.





## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2018, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, entre las cuales se encuentra la entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, por lo que con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información contable y presupuestaria, de la entidad se procedió a:

- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y si se ajustaron o corresponden a los conceptos autorizados en la Ley o presupuesto de Ingresos;
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron y recibieron en los términos autorizados; si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables; y si se cumplieron con los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados y si se ajustaron a los criterios señalados en el Presupuesto de Egresos, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;



- Evaluar el cumplimiento de Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

## CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización cumple parcialmente, toda vez que:

- No provisionaron el pasivo mes con mes, conforme a la fecha de expedición de las facturas.
- No cuenta con el patrimonio Actualizado.

## CONTROL INTERNO

En el estudio y Evaluación del Control Interno, instrumentado por la entidad denominada **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**, se recomienda la implementación de un sistema basado en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), aprobado por el órgano de gobierno y de observancia general obligatoria, que proporcione al Ente una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción, en los siguientes aspectos.





- 1) Operación: eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- 2) Información: Confiabilidad de los informes internos y externos
- 3) Cumplimiento: apego a las disposiciones jurídicas normativas.

Lo anterior considerando los componentes:

- 1) Ambiente de control
- 2) Administración de riesgos
- 3) Actividades de control
- 4) Información y comunicación
- 5) Supervisión

## INFORMACIÓN FINANCIERA

La información Contable y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 referida a la entidad fiscalizada es responsabilidad de la misma, la cual fue incorporada a la Cuenta Pública del Ente y cuya principal información del ejercicio fiscal 2017 consiste en lo siguiente:

### 1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Pesos)

CONCEPTO	2017	2016
<b>Activo</b>		
Activo Circulante	914,738.00	958,657.00
Activo No Circulante	11,915,823.00	1,062,890.00
<b>Total de Activos</b>	<b>12,830,561.00</b>	<b>2,021,547.00</b>
<b>Pasivo</b>		
Pasivo Circulante	95,623.00	49,879.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
<b>Total Pasivo</b>	<b>95,623.00</b>	<b>49,879.00</b>
Hacienda Pública/Patrimonio	12,734,938.00	1,971,668.00
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública</b>	<b>12,830,561.00</b>	<b>2,021,547.00</b>



Del análisis a las cuentas de Activo se observan saldos provenientes de ejercicios anteriores por \$796,680.00 en Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos por Cobrar a corto plazo, los cuales no reflejan movimiento en el ejercicio actual y sin recuperación a la fecha, por lo que se solicitó a la administración del Ente informar las estrategias a implementar para su recuperación; así mismo se observa en la cuenta de Subsidio Estatal un saldo negativo de -\$70,000.00 solicitando su aclaración y justificación al respecto.

El Activo No Circulante presenta inconsistencias entre los registros contables y la información presentada en el Estado de Situación Financiera por \$10,805,882.00 provenientes de Revalúos de Bienes Muebles e Inmuebles como lo refleja la cuenta de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado" (Revalúos), los cuales no fueron registrados en libros según respaldo contable enviado en Oficio DIF/013/2018 de fecha 03 de mayo de 2018.

Del análisis a las Cuentas de Pasivo se observa un incremento de \$45,744.00 que representa principalmente el pasivo generado en el ejercicio 2017.

Las cuentas de Hacienda Pública/Patrimonio presentan un incremento de \$10,763,270.00 debido principalmente a Revalúos de bienes mueble e inmuebles, según información presentada en el Estado de situación Financiera.

## 2. Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Pesos)

CONCEPTO	2017	2016
Ingresos de Gestión	271,056.00	259,060.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,401,717.00	6,600,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,672,773.00</b>	<b>6,859,060.00</b>
Gastos de Funcionamiento	7,315,859.00	6,154,438.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	388,747.00	254,170.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda	0.00	0.00





Otros Gastos y Partidas Extraordinarias	0.00	0.00
Inversión pública	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	7,704,606.00	6,408,608.00
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</b>	<b>-31,833.00</b>	<b>450,452.00</b>

Del análisis realizado a los Ingresos y a los Egresos manifestados en el Estado de Actividades, se observa la principal fuente de financiamiento proviene de las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas las cuales representan el 96.47 % del total de los ingresos recaudados en el ejercicio 2017, sin embargo se devengaron Gastos por un importe mayor a los ingresos recaudados, determinándose un Resultado del Ejercicio de -\$31,833.00 (Desahorro).

### 3. Análisis de los Ingresos.

La Ley de Ingresos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**, fue aprobado mediante Acta de Patronato N° 3 de fecha 22 de diciembre de 2016.

(Pesos)

Concepto	Ley de Ingresos Aprobada	Ingreso Devengado	%	Variación	%
Impuestos	0.00	0.00	0 %	0.00	0 %
Derechos	0.00	0.00	0 %	0.00	0 %
Productos	0.00	0.00	0 %	0.00	0 %
Aprovechamientos	0.00	0.00	0 %	0.00	0 %
Ingresos por venta de bienes y servicios	200,000.00	271,056.00	3.53	71,056.00	35.52%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	7,320,000.00	7,401,717.00	96.47	81,717.00	1.11%
<b>Total de Ingresos</b>	<b>7,520,000.00</b>	<b>7,672,773.00</b>	<b>100 %</b>	<b>152,773.00</b>	<b>2.03 %</b>



Se aprecia una variación positiva del ingreso por venta de bienes y servicios y transferencias, subsidios y otras ayudas, debido a la obtención de recursos extraordinarios por \$ 152,773.00 que representan un 2.03% del total de los Ingresos Aprobados.

Sin embargo el Ente efectuó ampliaciones a la Ley de Ingresos por \$927,423.00 determinándose una Ley de Ingresos Modificada de \$8,447,423.00 de la cual solo recaudó \$7,672,773.00 por lo anterior se observa que efectuaron ampliaciones sin contar con una fuente de financiamiento, en virtud de que no recaudaron los ingresos adicionales a la Ley de Ingresos Estimada.

#### 4. Análisis de los Egresos.

El Presupuesto de Egresos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**, fue aprobado mediante Acta de Patronato N° 3 de fecha 22 de diciembre de 2016;

(Pesos)

Capítulo	Presupuesto de Egresos	Egreso Devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	5,924,900.00	5,990,858.00	77.28%	65,958.00	1.11%
2000 Materiales y Suministros	894,960.00	763,700.00	9.85%	-131,260.00	-14.67%
3000 Servicios Generales	401,340.00	561,301.00	7.24%	159,961.00	39.86%
4000 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	264,000.00	388,747.00	5.01%	124,747.00	47.25%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,800.00	36,821.00	.48%	2,021.00	5.80%
6000 Inversión Pública	0.00	0.00	0 %	0.00	0 %
9000 Deuda Pública	0.00	10,918.00	0.14%	10,918.00	0 %
<b>Total de Egresos</b>	<b>7,520,000.00</b>	<b>7,752,345.00</b>	<b>100 %</b>	<b>232,345.00</b>	<b>3.08 %</b>

Se observa una variación de \$232,345.00 entre el Presupuesto de Egresos Aprobado y el Presupuesto de Devengado que representa un 3.08 % del Presupuesto de Egresos Aprobado inicialmente; efectuando además modificaciones (ampliaciones) al Presupuesto de Egresos por \$927,423.00 determinándose un Presupuesto de Egresos Modificado de \$8,447,423.00.





Sin embargo la administración del Ente no acreditó mediante Acta contar con la autorización del Patronato para modificar y ampliar su Presupuesto de Egresos sin tener una fuente de financiamiento para tal efecto.

Con la documentación comprobatoria y justificativa puesta a disposición por la entidad fiscalizada a este órgano de Fiscalización Superior y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$3,492,574.09 que representa el 45.05 % del total de los egresos manifestados en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

### **CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS**

La entidad fiscalizada registro inobservancias a las siguientes disposiciones legales

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Código Municipal para el Estado De Tamaulipas
- Ley del Impuesto Sobre La Renta
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
- Código Fiscal de la Federación
- Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, mediante oficio número ASE/AEA/2736/2018, de fecha 19 de septiembre de 2018, notificado el día 21 de septiembre 2018, se remitió a la entidad fiscalizada el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares, consistente en 20 fojas útiles y que contiene el detalle de las siguientes observaciones:



RESUMEN		
CANTIDAD	TIPO	MONTO
18	GF	\$ 1,249,448.79
18	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,249,448.79</b>

Mediante el referido oficio se citó a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada en las oficinas que ocupa la Auditoría Especial para Ayuntamientos el día 3 del mes de octubre del 2018 a efecto de que presentara las justificaciones y aclaraciones que estimara pertinentes, relativas a los resultados y observaciones preliminares en comento.

Es el caso que una vez celebrada la reunión de trabajo, se le concedieron los plazos establecidos en el artículo 21 de la citada ley, para que presentara las argumentaciones adicionales y documentación soporte que considerara pertinentes con motivo de solventar los resultados y observaciones preliminares.

Con base en lo anterior la entidad fiscalizada proporcionó argumentaciones adicionales y documentación soporte dentro del plazo legal correspondiente mediante los oficios N° DIF/018/2018 y DIF/019/2018 de fechas 2 de octubre de 2018 y 15 de octubre de 2018 respectivamente y recibidos el 3 de octubre 2018 y 15 de octubre 2018 correspondientemente . Las cuales fueron valoradas por esta Auditoria, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que le dio a conocer a la entidad fiscalizada.

De dicha valoración ésta auditoría determinó la solventación de las siguientes observaciones preliminares de **Gestión Financiera**: GF-09, GF-12, GF13, GF-14, GF-15, GF-18.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido de la valoración de dicha información:

RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES						
OBSERVACIONES	GESTION FINANCIERA		OBRA PUBLICA		TOTAL	
	CANT.	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
Preliminares	18	\$1,249,448.79	0	0.00	18	\$1,249,448.79
Solventadas	6	0.00	0	0.00	6	0.00
<b>NO SOLVENTADAS</b>	<b>12</b>	<b>\$1,249,448.79</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>12</b>	<b>\$1,249,448.79</b>





## OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

El resultado de la fiscalización derivó en la promoción de 12 acciones mismas que son debidamente detalladas en la Cédula para la determinación de Resultados y Observaciones Finales anexa al presente, consistente en 33 fojas útiles y que a continuación se resumen:

RESULTADOS Y OBSERVACIONES FINALES						
ACCIÓN A PROMOVER	GESTIÓN FINANCIERA		OBRA PÚBLICA		TOTAL	
	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO
Observaciones	11	\$1,249,448.79	0	0.00	11	\$1,249,448.79
Recomendaciones	1	0.00	0	0.00	1	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>\$1,249,448.79</b>	<b>0</b>	<b>00.0</b>	<b>12</b>	<b>\$1,249,448.79</b>

## DICTAMEN

La Auditoría Superior del Estado practicó la auditoría sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.


En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normatividad aplicable y en el manejo ordenado, eficiente y transparente de los mismos, lo que derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con base en la evidencia documental examinada que integra la información Contable y Presupuestaria de la entidad denominada **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**, contenida en la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017**, se concluye que **NO PRESENTA** razonablemente el resultado de la gestión financiera.



## FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA PROMOVER ACCIONES

La promoción o emisión de las acciones, se sustentan en los artículos 116 fracción II párrafos sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4 fracción XIII inciso b) y c), 14 fracción I y II, 16 fracciones XVI, XVII, 21, 36, 41, 43, 90 fracciones I, XIII, y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO  
  
ING. JORGE ESPINO ASCANIO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

//ATMG//

// JBF // ADCR // MNIG //